

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión N°: 02

Fecha: 09/08/2023

Realizado por: R. Gutiérrez Responsable de Sistema de Gestión	Revisado por: D. Geraldés Oficial de Cumplimiento	Aprobado por: Javier Chasco Gerente General
--	--	--

I. INDICE

I.	INDICE.....	2
II.	CONTROL DE CAMBIOS.....	2
1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE DE ESTE CODIGO	3
3.	SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	3
4.	CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES	4
5.	DERECHOS HUMANOS.....	4
6.	DESARROLLO SOSTENIBLE	4
7.	RESPECTO ENTRE PERSONAS.....	4
8.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....	4
9.	AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA Y ACOSO	5
10.	SALUD Y SEGURIDAD	5
11.	PRIVACIDAD.....	5
12.	REGULARIDAD CONTABLE Y FINANCIERA.....	6
13.	PREVENCION DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACION DEEL TERRORISMO	6
14.	COMPETENCIA LIBRE Y LEAL.....	6
15.	ANTICORRUPCION	6
16.	PROHIBICION DE LOS PAGOS DE FACILITACIÓN	7
17.	NEUTRALIDAD PÓLITICA	7
18.	INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PUBLICOS Y GOBIERNOS	7
19.	DONACIONES.....	7
20.	OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES	8
21.	RESPECTO POR EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES DE LA EMPRESA	8
22.	CONFIDENCIALIAD	9
23.	USO DEL CORREO ELECTRONICOS	9
24.	USO DE INTERNET Y SISTEMAS DE LA EMPRESA	9
25.	COMUNICACIONES E IMAGEN DE LA EMPRESA	10
26.	CONFLICTO DE INTERESES	10
27.	APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO	10
28.	PREGUNTAS Y DUDAS.....	10
29.	CANAL DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E IRREGULARIDADES	11

II. CONTROL DE CAMBIOS

Versión N°	Fecha	Ítems modificados	Descripción de cambios
00	27/02/18	Todos	Emisión inicial.
01	17/09/18	Todos	Actualización.
02	09/08/23	Todos	Se aclaró alcance. Se modificaron las previsiones referentes a derechos humanos, sostenibilidad y prevención de la violencia y el acoso. Se simplificó y mejoró la redacción de apartados sobre donaciones, obsequios, conflictos de interés, denuncias, autoridad interna de aplicación. Se ajustaron las previsiones sobre uso de Internet y correo electrónico. Se aclaración del Código dentro del SGAS de la empresa y complementariedad con la Política Antisoborno.

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., tiene por objeto reflejar y preservar los altos estándares de conducta que han sido y son parte de nuestra cultura y forma de hacer los negocios. Desde JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. nos comprometemos a cumplir plenamente con las leyes y los reglamentos que nos afectan y actuar de manera íntegra.

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos al analizar nuestro **CÓDIGO**:

- Este CÓDIGO refleja nuestros valores. El Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. lo han aprobado y se toman muy en serio su cumplimiento y garantizan firmemente a su aplicación
- Este CÓDIGO puede sufrir modificaciones. Nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestras políticas y procedimientos. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a todos los miembros de la organización.
- Se espera y se exige que todos los miembros de nuestra organización cumplan con todas las leyes aplicables y las políticas corporativas, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este CÓDIGO.
- Alentamos la formulación de preguntas. No dude en ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento si tiene alguna pregunta o cuestión.
- Debe informarse de las violaciones reales o potenciales. Usted debe ponerse en contacto de inmediato con el Oficial de Cumplimiento o utilizar el canal de denuncia y planteamiento de inquietudes e irregularidades, si cree o sospecha que se ha producido o se puede producir una violación de este CÓDIGO. No informar de ello constituye, en sí mismo, una violación de este CÓDIGO y puede dar lugar a la aplicación de sanciones.
- Prohibimos las represalias. Nadie sufrirá represalias, discriminación ni otras medidas laborales perjudiciales por informar de violaciones reales o potenciales de buena fe y se protegerá a quienes realicen denuncias de buena fe por posibles violaciones al CÓDIGO.

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. ha aprobado y mantiene vigente una Política Antisoborno que opera de forma complementaria con el presente CÓDIGO. Ambos constituyen los pilares de nuestro Sistema de Gestión Antisoborno bajo el marco de la Norma ISO 37001:2016 y nuestro Programa de Integridad de acuerdo a la Ley 27.401 de Argentina.

2. ALCANCE DE ESTE CODIGO

Todos los miembros de la organización (directivos, empleados, encargados, representantes, etc.) deben leer, comprender y cumplir este CÓDIGO y actuar de acuerdo a sus reglas. Quienes poseen personal a cargo deben promover su conocimiento y cumplimiento entre sus colaboradores.

También se espera que nuestros socios de negocio (tales como proveedores, contratistas, socios de UT, asesores, y otros terceros representantes se comprometan a cumplir con este CÓDIGO) Es obligatorio para todos aquellos que realizan actividades junto a JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. o en su nombre o representación. Quienes interactúan con tales socios de negocios son responsables de comunicarlo activamente y alentar su cumplimiento.

3. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Quienes violen este CÓDIGO podrán sufrir medidas disciplinarias inmediatas, incluida la terminación de la relación laboral, o las consecuencias contractuales o penalidades previstas en los vínculos con socios de negocios. Ello sin perjuicio de las

consecuencias derivadas de la puesta en conocimiento a las autoridades competentes de las posibles irregularidades y actos ilícitos, así como las acciones legales que JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. considere adecuadas.

4. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra organización y a nuestra propia actividad. Respetamos los más altos estándares de ética internacionales y esperamos que quienes actúen en nuestra representación se comporten de la misma manera.

Debemos mantenernos constantemente respecto de cambios en la legislación que puedan afectar nuestra actividad. En caso de dudas sobre su interpretación o alcance de la ley debemos consultar con el Oficial de Cumplimiento.

5. DERECHOS HUMANOS

Nos comprometemos con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de ONU Mujeres y promovemos el respeto de los derechos fundamentales en todas nuestras actividades.

Concientizamos sobre el respeto por los derechos humanos, la lucha contra el trabajo infantil, la trata de personas o explotación laboral, y rechazamos con firmeza todo acto discriminatorio o degradante de la dignidad humana.

6. DESARROLLO SOSTENIBLE

Llevamos adelante nuestras actividades en forma sustentable y socialmente responsable, buscando siempre un adecuado equilibrio entre los fines de nuestra empresa, el crecimiento económico, el bienestar social y el cuidado del medioambiente.

Contribuimos en la generación de un ambiente sano, equilibrado y que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras.

Realizamos los estudios técnicos y de factibilidad requeridos en la formulación de nuestros proyectos.

Está prohibida toda acción que implique el desaprovechamiento de recursos naturales o puedan ocasionar daño o deterioro de la salud o el ambiente.

7. RESPETO ENTRE PERSONAS

Exigimos a todos los integrantes que se vinculen a partir del respeto, la tolerancia hacia las diferencias y el trato prudente y cordial.

Consideramos inaceptable todo comportamiento que involucre violencia verbal o física, o actitudes humillantes. Nuestros miembros no podrán realizar actos de violencia ni otros actos intencionados tendentes a dañar a otras personas o bienes en las instalaciones de la organización. De modo similar, los empleados no podrán, en el lugar de trabajo, realizar comentarios intimidatorios o amenazantes ni comportarse de tal manera que implique una amenaza para la seguridad personal o los bienes de otra persona.

Prohibimos, en las instalaciones de la organización o en las propiedades que alquile o de las que sea propietaria, la posesión, el ocultamiento, el uso o la transferencia de armas de fuego o de otro tipo, incluidos cuchillos, garrotes, explosivos u otros dispositivos que se usan principalmente para causar daño.

8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Desde JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. nos comprometemos a brindar igualdad de oportunidades a los postulantes y los empleados en todas las áreas laborales, incluidas la contratación, la formación, la promoción y la compensación y no

toleraremos la discriminación ilegal por motivos de raza, religión o creencia, edad, género, incapacidad, orientación sexual, nacionalidad ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

9. AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA Y ACOSO

Adherimos a los principios del Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo y rechazamos todas las formas de acoso o violencia en el trabajo.

Prohibimos terminantemente cualquier conducta que implique acoso, agresión, maltrato, hostigamiento o humillación, física o psicológica, ejercida por cualquier medio, así como cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas del derecho de las personas a decidir acerca de su vida sexual.

10. SALUD Y SEGURIDAD

Protegemos la salud y la seguridad de nuestros integrantes, nuestros socios de negocios y las comunidades en las que operamos. Nos comprometemos a adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.

Nuestros lugares de trabajo cumplen con todos los estándares de salud y seguridad pertinentes y diseñados para prevenir riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte.

Los miembros de la organización tienen la responsabilidad de llevar a cabo sus tareas de manera segura y eficiente y prestar atención a condiciones o prácticas en el lugar de trabajo que pudieran generar riesgos indebidos para las personas o el medio ambiente. Para eliminar los posibles riesgos, deben informar de inmediato sobre las condiciones inseguras y corregir a la mayor brevedad las acciones peligrosas que se observen o realicen. Los miembros de la organización deben informar de inmediato sobre lesiones o enfermedades ocupacionales, como se especifica en las políticas y prácticas de la organización y de acuerdo con las leyes nacionales.

Prohibimos a los empleados usar, vender, distribuir, poseer o promover drogas ilegales y usar indebidamente medicamentos de venta con receta mientras se encuentren en las instalaciones de la organización, así como trabajar bajo los efectos de drogas ilegales o del alcohol.

Los fármacos y el alcohol son sustancias controladas, y nos regimos por una política de tolerancia cero con respecto a integrantes que abusen de ellos o estén bajo sus efectos mientras desempeñan sus funciones laborales.

11. PRIVACIDAD

Respetamos la privacidad y la dignidad de todos nuestros miembros. Recopilamos y conservamos sólo la información personal de los integrantes que sea necesaria para la creación y/o el cumplimiento de la relación laboral o que exijan las leyes.

Ningún integrante de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. podrá acceder ni usar registros o información de otros miembros, a menos que tenga autorización para hacerlo y, en ese caso, solo en la medida que lo exijan las necesidades empresariales legítimas de acuerdo con las leyes aplicables.

Tratamos los datos personales y/o confidenciales de integrantes o terceras partes que se almacenen en nuestras bases de datos -en su captura, tratamiento, almacenamiento y administración- con responsabilidad y cuidado.

Prohibimos incorporar a tales bases datos personales sensibles -de acuerdo a lo definido por la Ley de Protección de Datos Personales- y, en caso de que se registre alguno de manera involuntaria o accidental, nos comprometemos a eliminarlo de inmediato.

Empleamos solamente datos cuya captura haya sido legítima, en base a su consentimiento expreso, informado y transparente

12. REGULARIDAD CONTABLE Y FINANCIERA

En JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. procuramos mantener registros corporativos precisos y fiables que cumplan con las normas contables aplicables y los controles internos establecidos.

No se aprueban pagos de dinero, transferencias de bienes, prestaciones de servicios u otras transacciones en nombre de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. sin la documentación de respaldo adecuada ni se realizan cuando se entienda que parte de esos pagos se usan para fines que no son los descritos en la documentación.

Están estrictamente prohibidas las transacciones no ingresadas al sistema interno de pagos y cobranzas independientemente de su magnitud.

Los miembros de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. deben:

- Respetar la independencia de criterio y actuación objetiva de los auditores internos.
- Presentar de manera correcta y razonable la información financiera y de otro tipo que sea pertinente para los estados contables, de acuerdo con la legislación y las buenas prácticas contables.
- Respetar y, cuando corresponda, supervisar y mejorar los procesos de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. para mantener el control interno efectivo de los informes financieros.

13. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cumplimos con las disposiciones legales e internas para prevenir el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Prohibimos toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo o espurio, así como realizar contribuciones o brindar apoyo a personas o entidades vinculadas con el crimen organizado.

No establecemos relaciones con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

14. COMPETENCIA LIBRE Y LEAL

Defendemos la libre y justa competencia y rechazamos rotundamente cualquier práctica anticompetitiva que tenga por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado, o que constituya un abuso de una posición dominante, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

No discutimos con competidores, proveedores o en el marco de organizaciones empresarias información sensible referida a precios, cantidades, zonas, clientes, contratos u otra que pueda implicar una distorsión de la libre competencia.

Competimos con armas nobles, basados en la excelencia de nuestras obras. Nunca realizamos o propagamos comentarios que puedan perjudicar la imagen de pares de la industria o descalifiquen la decisión de quien no elige trabajar junto a nosotros.

15. ANTICORRUPCIÓN

Tenemos tolerancia cero al soborno y la corrupción y estamos comprometidos en combatirlos mediante el establecimiento de principios que guíen el comportamiento de todos nuestros integrantes y socios comerciales.

Nuestra Política Antisoborno refleja que JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. dispone y expone de forma permanente un compromiso absoluto con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

Prohibimos estrictamente el soborno en cualquier forma, incluyendo de forma directa o indirecta a través de un agente u otro tercero, ya sea en relación con un funcionario público o una persona privada

16. PROHIBICION DE LOS PAGOS DE FACILITACIÓN

Los pagos de facilitación son pequeños pagos ilegítimos que se hacen para obtener o agilizar un trámite o acción de rutina (por ejemplo, obtener licencias, certificados, tasas o servicios).

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. los considera soborno y los prohíbe expresamente.

17. NEUTRALIDAD POLÍTICA

Actuamos con total imparcialidad político-partidaria y prohibimos realizar contribuciones políticas en nombre de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Toda actividad política o partidaria de cualquier integrante debe mantenerse completamente separada de la actividad en la empresa. Quien la realice es responsable de asegurar que ésta se lleve adelante en un ámbito personal ajeno al trabajo, sin comprometer la vocación de neutralidad o la imagen institucional de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

18. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PUBLICOS Y GOBIERNOS

En la Interacción con funcionarios públicos y organismos del Sector Público, siempre que sea posible, deben seguirse estas pautas:

- Mantener las comunicaciones escritas con funcionarios públicos por aquellos medios que mejor aseguren su posible registro y conservación posterior, privilegiando el uso del correo electrónico corporativo por sobre la mensajería instantánea o el correo personal.
- Realizar las reuniones preferentemente en despachos, oficinas o sedes públicas o a través de videollamada por plataformas reconocidas y de uso habitual.
- Concurrir, en lo posible, a las reuniones presenciales o virtuales, al menos dos integrantes de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. a la vez.
- Mantener en todo momento una actitud respetuosa, considerada y profesional, evitando cualquier familiaridad excesiva en el trato.
- Expresar las ideas con precisión y de modo asertivo, evitando las insinuaciones o sobreentendidos y pidiendo clarificar cualquier enunciado de la contraparte del Sector Público que se preste a equívocos respecto de su significado exacto.
- Evitar toda actitud de complicidad o anuencia ante cualquier alusión engañosa o con doble sentido que pueda presentar la apariencia de sugerir un posible comportamiento contrario a los fines de esta Política. Ante insinuaciones indebidas se debe expresar una negativa cortés pero firme en los mejores términos que resulte posible y recurrir de inmediato al apoyo del Oficial de Cumplimiento para obtener asesoramiento sobre cómo manejar la interacción en lo sucesivo.

19. DONACIONES

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. valora la actividad filantrópica y solidaria siempre que ésta se realice con el debido cuidado para evitar su desvío o su instrumentación para fines corruptos.

Todas las donaciones -incluyendo filantrópicas incluyen cualquier objeto de valor que sea donado por las empresas para apoyar causas o actividades filantrópicas en el área deportiva, del arte, la cultura, la educación y la ciencia- deben cumplir con las siguientes pautas:

- Realizarse con un propósito legítimo y tener como fin el actuar solidario, el impacto positivo en la comunidad o el posicionamiento de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. como empresa socialmente responsable, de manera coherente con su estrategia de sustentabilidad y de relaciones públicas e institucionales.
- Tener como beneficiarios únicamente a instituciones públicas o privadas de bien público tales como establecimientos educativos, de salud, bienestar social u otros análogos. Excepcionalmente también podrían resultar beneficiarios personas físicas de condición social o económica especialmente vulnerable o comunidades de personas que presenten dicha condición.

- Ser realizadas sólo en especie, ya sea a través de bienes o prestaciones de servicio. Prohibimos la entrega o transferencia de dinero como modalidad de donación.
- Ser realizadas con especial cuidado de evitar que tengan como beneficiario directo o indirecto una fuerza o alianza político-partidaria, un funcionario público, un candidato electoral, una Persona Políticamente Expuesta o una organización delictiva.
- Encontrarse previamente autorizadas por el Oficial de Cumplimiento y la Gerencia General.
- Documentar debidamente su realización mediante un acta de entrega que individualice la naturaleza y valor aproximado de lo donado, identificación precisa del beneficiario, constancia firmada de la aceptación y entrega, así como registro fotográfico del acto de entrega o el bien entregado.

20. OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES

No permitimos ofrecer o aceptar ningún regalo en el marco de la actividad en la empresa, salvo obsequios de cortesía, protocolares o institucionales de escaso valor. Como pauta general, prohibimos ofrecer o entregar cualquier objeto o prestación que tenga un valor estimado mayor a USD 70 (setenta dólares estadounidenses, según su cotización oficial).

Permitimos ofrecer o aceptar hospitalidades razonables a terceros (traslados, comidas, alojamiento) en el marco de actividades habituales de trabajo o negocios, siempre que no impliquen una prestación lujosa o tengan como fin principal el ocio, esparcimiento o disfrute personal.

Más allá de la referencia de valor o de las excepciones, prohibimos terminantemente ofrecer o aceptar cualquier obsequio u hospitalidad que tenga como propósito influir sobre el receptor o inducirlo a que haga o deje de hacer algo.

Aplicamos estas reglas de manera especialmente estricta cuando los beneficios se ofrezcan o pretendan aceptarse en el marco de la interacción con clientes u otros socios de negocios.

Aplicamos estas reglas de manera aún más estricta en nuestra relación con el Sector Público. Si por algún motivo excepcional consideramos que es una buena idea realizar un obsequio u hospitalidad a un funcionario público, lo que hagamos debe contar con la previa autorización del Oficial de Cumplimiento.

Una regla muy simple: si la prestación puede condicionar la voluntad del receptor, genera incomodidad o puede ser vista desde afuera como una influencia indebida, simplemente hay que evitarla en cualquier actividad de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A

Cualquier obsequio u hospitalidad en exceso o violación a este CÓDIGO debe rechazarse o devolverse. Cualquier duda sobre obsequios u hospitalidades deben consultarse con el Oficial de Cumplimiento.

21. RESPETO POR EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES DE LA EMPRESA

Exigimos que todos los integrantes se desenvuelvan con un comportamiento fiel, comprometido y respetuoso de los intereses y derechos de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A y prohibimos terminantemente:

- Apropiarse de activos de la empresa o emplearlos en beneficio particular o de terceras partes.
- Usar activos de la organización con fines ilícitos o indebidos.
- Utilizar la posición que se tiene en la empresa para beneficiar indebidamente a un socio de negocios.
- Obtener una ventaja personal indebida de las relaciones que se entablan en el marco de la actividad de la empresa.

Los integrantes deben tomar sus decisiones en base a criterios profesionales y funcionales, considerando los intereses de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A, cuidando de sus bienes y recursos tal como cada uno cuidaría de sus propias pertenencias. Ese cuidado debe aplicarse tanto a activos físicos como intangibles, especialmente la información y la propiedad intelectual.

22. CONFIDENCIALIDAD

La protección de la información confidencial es fundamental para el éxito de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., incluida la información confidencial sobre los empleados, los clientes y los proveedores de la organización.

Esta información confidencial es propiedad de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. y solo está permitido emplearla en beneficio de la empresa. Se debe proteger la información confidencial en cualquier formato, obligación que continúa incluso después de que finalice la relación laboral con JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Los integrantes que desarrollen ideas, productos o servicios mientras trabajen para JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A., con la ayuda de recursos corporativos, como materiales, información, equipos, tecnología o instalaciones de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. o con el tiempo de ésta, lo harán con el entendimiento de que estos elementos son propiedad exclusiva de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. en el marco establecido por la Ley.

23. USO DEL CORREO ELECTRONICOS

Se debe usar el correo electrónico de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. -correspondiente al dominio @chediack.com.ar u otro similar que se defina en el futuro- de acuerdo a las siguientes pautas:

- Cada cuenta de correo electrónico es de uso estrictamente profesional y está asociada a una persona responsable. No se la debe usar para enviar, reenviar o recibir e-mails de carácter personal.
- No se debe enviar o reenviar mensajes que atenten contra la seguridad e integridad de clientes, proveedores, compañeros y otros colaboradores de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.
- Está prohibido enviar o reenviar mensajes despectivos, engañosos o falsos, que ataquen o abusen de clientes, proveedores, compañeros u otros colaboradores de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.
- Se debe proteger el acceso al correo con contraseñas seguras. Está prohibido compartirlas o comunicarlás a terceros.
- No se debe emplearlos para difundir información confidencial, ni revelar información que desacredite o pueda perjudicar a JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Sin perjuicio de lo establecido en este CÓDIGO deben seguirse las indicaciones de uso que defina el área de Sistemas o que JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. defina a través de procedimientos específicos

24. USO DE INTERNET Y SISTEMAS DE LA EMPRESA

Se espera que los integrantes utilicen Internet y los sistemas de información responsable y productivamente. El acceso a éstos está limitado a actividades relacionadas sólo con el trabajo y el uso personal no está permitido.

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. pone a disposición de los integrantes medios y herramientas que deberán utilizarse para fines profesionales, sujetos a monitoreo y control adecuado.

Debe realizarse de acuerdo con estas pautas:

- Está prohibido el acceso a páginas de contenido ilícito o que atenten contra la dignidad humana: aquellas que realizan apología del terrorismo, páginas con contenido xenófobo, racista, o antisemita, etc.
- No se debe emplear para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, películas o música.
- No se debe compartir material confidencial, secretos comerciales o información propietaria fuera de la organización ni enviar o publicar información difamatoria para la empresa, sus productos/servicios, empleados y/o clientes.
- Está prohibido introducir softwares maliciosos en la red de la empresa y/o poner en peligro la seguridad de los sistemas de comunicación electrónica de la organización.

Todo integrante debe ser consciente de que JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. brinda dispositivos, redes y acceso a sistemas de comunicación exclusivamente a efectos del desempeño de tareas laborales. Tales medios son de su propiedad y deben ser empleados exclusivamente para los fines asignados. Está prohibido su empleo para fines particulares y debe considerarse que en relación con ellos existe una muy reducida expectativa de uso privado, pues es necesario para la empresa controlar su empleo.

25. COMUNICACIONES E IMAGEN DE LA EMPRESA

Todos los integrantes deben contribuir a proteger la imagen corporativa de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. . Se debe informar de inmediato a la Gerencia General en caso de tomar conocimiento de alguna situación que pueda menoscabar la imagen o el prestigio de la empresa o sus integrantes. No está permitido compartir información o brindar opinión en nombre de la empresa en medios de comunicación o en redes sociales salvo en los casos en los que éste lo autorice.

Respetamos la imagen de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. incluso en posteos privados en redes sociales. En ellos no se debe emplearse logos o imágenes de propiedad de la empresa ni realizar comentarios agraviantes, irrespetuosos, conflictivos o de contenido político aludiendo a ella o invocándola de alguna forma.

26. CONFLICTO DE INTERESES

Todos los integrantes deben tomar sus decisiones en el mejor interés de la empresa. Un “conflicto de intereses” existe cuando sus intereses privados interfieren o puedan interferir, de alguna manera, con los intereses de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Los integrantes no deben involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con el ejercicio de su actividad en la empresa. Deben evitar mantener relaciones o colocarse en situaciones en la que los intereses personales, laborales, económicos o financieros puedan estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes en JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A.

Aún sin buscarla, una situación de conflicto de interés puede presentarse. Dicha situación no implica una falta, pero sí puede haberla en caso de ignorar la situación o seguir adelante sin comunicarla.

Todos los integrantes deben identificar posibles situaciones de conflicto, informarlas al Oficial de Cumplimiento y actuar de acuerdo con su asesoramiento.

27. APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO

El Oficial de Cumplimiento, responsable operativo del Programa de Integridad y del Sistema de Gestión Antisoborno, es la autoridad de aplicación interna de este CÓDIGO. Puede recurrirse a este frente a cualquier dilema ético o consulta sobre la manera correcta de interpretarlo.

Sin perjuicio de la responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, cada Gerente o Jefe es responsable -en el ejercicio cotidiano de supervisión de las tareas de su equipo de trabajo- de conocer y explicar el CÓDIGO, brindar guía ética a sus colaboradores y alentarlos a comprenderlo, cumplirlo y consultar toda duda o inquietud.

La Gerencia General apoya al Oficial de Cumplimiento en la aplicación de este CÓDIGO y supervisa su correcto cumplimiento y permanente actualización y mejora como parte de su rol de liderazgo estratégico del Programa de Integridad y del Sistema de Gestión Antisoborno

28. PREGUNTAS Y DUDAS

Quien posea dudas sobre la correcta interpretación o aplicación de este CÓDIGO puede ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento a través del correo compliance@chediack.com.ar .

29. CANAL DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES E IRREGULARIDADES

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. ha establecido mecanismos seguros y confidenciales para la comunicación y planteamiento de denuncias.

Toda violación a la ley, este CÓDIGO, la Política Antisoborno o los procedimientos de la empresa debe ser comunicada a través de los canales de denuncia establecidos en el sitio web de la empresa www.chediack.com.ar.

JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. no tolerará ningún tipo de presión o represalia hacia la persona denunciante y/o hacia aquellos que colaboren con una investigación o se nieguen a tomar parte de un comportamiento indebido. Cualquier acción de esas características será considerada una falta de la máxima gravedad.

Los canales de denuncias deben ser empleados con responsabilidad y de buena fe. Está permitida la denuncia anónima, pero quien elija esa modalidad debe extremar los recaudos para exponer los hechos de modo riguroso y verosímil. La denuncia con el único objeto de dañar injustificadamente la imagen de JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A. o de un tercero será considerado una falta grave.

Los canales de denuncia son administrados por un tercero independiente de primer nivel, que los deriva para su análisis por el Oficial de Cumplimiento bajo la supervisión del Gerente General.